



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 19 de Agosto del 2003.

P.O. N° 99

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

DISPOSICIONES para la Introducción del Ganado Bovino al Estado de Tamaulipas..... 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Federal No. 012 correspondiente a: Pavimentación de la carretera e.c. (Aldama-Barra del Tordo-El Morón), subtramo del km 13+500 al km 26+971.15, en Aldama, Tam.; Construcción del libramiento de Ocampo (primera etapa), subtramo de km 0+000 a km 3+832.84, en Ocampo, Tam.; Construcción de libramiento Villa de Casas carretera: Victoria-Soto la Marina, tramo: libramiento de Villa de Casas, subtramo: de km. 0+000 a km. 5+000, en Casas, Tam. y Construcción de la prolongación de la Av. Emilio Portes Gil y Libramiento Poniente, en H. Matamoros, Tamaulipas..... 13

CONVOCATORIA Pública Federal No. 013 correspondiente a: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Palafox entre calle Miguel Hidalgo y calle río Coatzacoalcos, en Cd. Madero, Tam.; Pavimentación con concreto hidráulico de calle Primera, entre calle Vicente Suárez y calle Ramos Arizpe, en Cd. Madero, Tam. y Construcción de las obras en la margen izquierda del estero el Camalote, en Altamira, Tamaulipas..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

Con las facultades que me confieren los artículos 21, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, y con el objeto de controlar la movilización de animales, en los términos del artículo 7º, Fracciones XII y XVI, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas; y salvaguardar la Salud Animal en el Estado y avanzar en el estatus zoonosanitario, especialmente en la campaña de erradicación de la Tuberculosis bovina, así como minimizar los riesgos que conlleva la introducción de enfermedades, es necesario implementar un procedimiento interno, que regule y garantice la rastreabilidad del ganado que se introduce al Estado, independientemente del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, se indica sus:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de marzo de 2001, se suscribió el convenio celebrado por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y por la otra el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el fin de coordinar las acciones en torno a los programas de "Alianza para el Campo".
2. Con fecha 14 de mayo de 2002, se firmó el anexo técnico de los programas de ejecución federalizada de sanidad agropecuaria del convenio de coordinación para la realización de acciones en torno al programa "Alianza para el Campo 2002", celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, dentro del cual se contempla el programa de Salud Animal.
3. Con fecha 4 de octubre del 2002, el Director en Jefe del SENASICA, mediante oficio No. BOO.1916 comunica a la Delegación Estatal de SAGARPA, que el estado de Tamaulipas ha sido reclasificado por el Comité Binacional México – E.U.A. como acreditado preparatorio con exención (Waiver) para la erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis, lo que significa poder continuar exportando animales castrados sin la realización de la prueba de hato.
4. Como resultado de los avances logrados en la erradicación de Tuberculosis Bovina su reconocimiento Oficial y su clasificación con los estándares de los E.U.A., (cuadro anexo) es imperativo homologar y actualizar los conceptos sobre la movilización ganadera.
5. Para efecto de estas disposiciones se entenderá por:
 - IDENTIFICACIÓN OFICIAL.- arete azul de exportación y arete oficial de campaña, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995.
 - ARETE AMARILLO DE ORIGEN; arete plástico que se coloca en la oreja con las siguientes dimensiones: 7cm. de ancho, por 6 cm. de alto y los datos en el asentados serán: (dividido en 4 partes), cuadro superior izquierdo: los dígitos del estado de origen; cuadro superior derecho: los dígitos del municipio de origen; cuadro inferior izquierdo: las iniciales del propietario del ganado; cuadro inferior derecho: la fecha de ingreso al estado.
 - MARCA A FUEGO .- marca permanentemente aplicada al ganado bovino, quemando pelo y piel, que lo identifican con los dígitos del estado de origen, de acuerdo con la siguiente clasificación del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI);

ESTADO	CLAVE DE INEGI
AGUASCALIENTES	01
BAJA CALIFORNIA NORTE	02
BAJA CALIFORNIA SUR	03
CAMPECHE	04
COAHUILA	05

COLIMA	06
CHIAPAS	07
CHIHUAHUA	08
DISTRITO FEDERAL	09
DURANGO	10
GUANAJUATO	11
GUERRERO	12
HIDALGO	13
JALISCO	14
MEXICO	15
MICHOACAN	16
MORELOS	17
NAYARIT	18
NUEVO LEON	19
OAXACA	20
PUEBLA	21
QUERETARO	22
QUINTANA ROO	23
SAN LUIS POTOSI	24
SINALOA	25
SONORA	26
TABASCO	27
TAMAULIPAS	28
TLAXCALA	29
VERACRUZ	30
YUCATAN	31
ZACATECAS	32

- HATO DE ORIGEN.- conjunto de animales de la especie bovina ubicado en una misma unidad de producción, siendo su función zootécnica la cría y reproducción de la especie: o bien dos o más grupos de bovinos en diferentes ubicaciones, si hay intercambio de animales entre ellos.
- HATO LIBRE.-conjunto de animales que cuenta con el certificado de hato libre de tuberculosis bovina expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- PRUEBA DE HATO DE ORIGEN .- prueba oficial realizada dentro de los últimos doce meses, por un Médico Verificador en rumiantes, autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el diagnóstico de tuberculosis bovina, aplicada a todos los animales mayores de seis meses de edad presentes en el hato de origen.
- PRUEBA NEGATIVA INDIVIDUAL VIGENTE.- prueba oficial con vigencia de sesenta días contados a partir de la respectiva fecha de lectura, realizada por un Médico Veterinario verificador en rumiantes, autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el diagnóstico de tuberculosis bovina, aplicada al ganado mayor de seis meses de edad que va a ser trasladado de un lugar a otro.
- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN AUTORIZADO POR SAGARPA.- documento oficial foliado que se extiende por los Mvz. Oficiales y aprobados, para hacer constar el origen del ganado con fines de exportación a los E.U.A.
- VEHICULO FLEJADO.- medio de transporte utilizado para movilizar ganado, al cual se le coloca una o más tiras o bandas como dispositivos de seguridad para garantizar que en el trayecto no se substituyan los animales originalmente embarcados ó en su caso se agreguen otros.

- CORRAL DE ENGORDA CUARENTENADO: establecimiento con registro ante la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado (D.G.D.A.F Y P.), destinado al acopio ó engorda de ganado bovino, en el cual se controla el ingreso y egreso de ganado, el destino final de éste ganado es el sacrificio en un rastro nacional y nunca podrá ser exportado a los E.U.A.
- CORRAL DE ENGORDA: establecimiento con registro ante la Dirección General de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Gobierno del Estado (D.G.D.A.F.Y P.) destinado al acopio o engorda de ganado bovino con origen en la entidad y de otros estados, zonas o regiones desde categoría acreditado preparatorio con exención (Waiver) hasta acreditado modificado avanzado (AMA) , de cumplir los requisitos zoonosanitarios y de origen, éste ganado puede ser exportado a los E.U.A.
- CORRAL DE ACOPIO PARA EXPORTACION: establecimiento con registro ante la Dirección General de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Gobierno del Estado (D.G.D.A.F Y P.) con infraestructura para reunir ganado bovino de la entidad y prepararlo aplicando las medidas zoonosanitarias y documentales establecidas para su exportación a los E.U.A.
- NO ACREDITADO: calificativo relativo a la condición zoonosanitaria que se aplica al estado, zona o región en donde se desconoce la prevalencia de Tuberculosis bovina.
- ACREDITADO PREPARATORIO SIN EXENCIÓN: calificativo relativo a la condición zoonosanitaria del estado, zona o región que reúne los requisitos para exportar ganado bovino a los E.U.A., con la prueba negativa de Tuberculosis Bovina del hato de origen e individual y la prevalencia de esta enfermedad es de 0.50% o menos.
- ACREDITADO PREPARATORIO CON EXENCION: calificativo relativo a la condición zoonosanitaria del estado, zona o región que reúne los requisitos para exportar ganado bovino a los E.U.A. con la prueba individual negativa a Tuberculosis Bovina y la prevalencia de esta enfermedad es de 0.25% o menos.
- ACREDITADO MODIFICADO: calificativo relativo a la condición zoonosanitaria del estado, zona o región que reúne los requisitos para exportar ganado a los E.U.A. con la prueba individual negativa a Tuberculosis bovina, si procede de hato libre no requiere prueba; la prevalencia de esta enfermedad es de 0.10 % o menos.
- ACREDITADO MODIFICADO AVANZADO: calificativo relativo a la condición zoonosanitaria del estado, zona o región que reúne los requisitos para exportar ganado a los E.U.A. sin la prueba negativa individual a Tuberculosis bovina y la prevalencia de esta enfermedad es equivalente a 0.01% o menos.
- MASLO: región lateral de la base de la cola en el bovino, también llamada palomilla o grupa.
- GUARDA-CUSTODIA: documento otorgado por el personal oficial de inspección en los puntos de verificación de ingreso al estado; cuando el ganado va en tránsito por la entidad.
- AVISO DE INGRESO: documento que toda la movilización de ganado bovino, deberá presentar en los puntos de inspección de ingreso al estado.

En función de lo antes expuesto, se declara de interés público las siguientes:

DISPOSICIONES PARA LA INTRODUCCION DE GANADO BOVINO AL ESTADO DE TAMAULIPAS

I.-EL GANADO BOVINO PROCEDENTE DE ESTADOS CALIFICADOS EN ESTATUS DE NO ACREDITADO, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

Solo se permitirá el ingreso de animales que se destinen al sacrificio inmediato o a corral de engorda cuarentenado autorizado.

PARA SACRIFICIO INMEDIATO:

- 1.- Identificación individual con arete metálico oficial de campaña y amarillo de origen.
- 2.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 3.- Aviso de ingreso.
- 4.- Certificado zoonosanitario.
- 5.- Transporte flejado.

PARA ENGORDA EN CORRAL CUARENTENADO AUTORIZADO:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis Bovina y Brucelosis vigente (60 días).
- 2.- Identificación individual con arete metálico oficial de campaña y amarillo de origen.
- 3.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 4.- Aviso de ingreso.
- 5.- Certificado zoosanitario.
- 6.- Transporte flejado.

II.-EL GANADO BOVINO PROCEDENTE DE ESTADOS CALIFICADOS EN ESTATUS DE ACREDITACION PREPARATORIA SIN EXENCION, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

PARA ENGORDA EN CORRAL CUARENTENADO AUTORIZADO:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina y Brucelosis vigentes (60días).
- 2.- Identificación individual con arete metálico oficial de campaña y amarillo de origen.
- 3.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 4.- Aviso de ingreso.
- 5.- Certificado zoosanitario.
- 6.- Transporte flejado.

PARA NOVILLOS Y VAQUILLAS CASTRADAS PROVENIENTES DE HATO LIBRE A CORRAL DE ENGORDA AUTORIZADO:

- 1.- Certificado de hato libre vigente.
- 2.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis Bovina vigente (60días).
- 3.- Identificación individual con arete metálico oficial de campaña y amarillo de origen.
- 4.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 5.- Aviso de ingreso.
- 6.- Certificado zoosanitario
- 7.- Transporte flejado.

PARA PIE DE CRÍA Y REPASTO:

- 1.- Prueba negativa a Tuberculosis Bovina y Brucelosis de el Hato de origen; en su caso, certificado de Hato libre vigente.
- 2.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina con vigencia de 60 días.
- 3.- Identificación individual con arete metálico oficial de campaña y amarillo de origen.
- 4.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 5.- Aviso de ingreso.
- 6.- Certificado zoosanitario.
- 7.- Transporte flejado.

PARA SACRIFICIO INMEDIATO:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a tuberculosis bovina con vigencia de 60 días.
- 2.- Identificación individual con arete metálico oficial de campaña y amarillo de origen.
- 3.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 4.- Aviso de ingreso.
- 5.- Certificado zoosanitario.
- 6.- Transporte flejado.

PARA EXPORTACION A LOS E.U.A.

Al ingresar al estado, el transporte será flejado en el primer punto de revisión y se le otorgará guarda-custodia misma que deberá ser sellada en los puntos de revisión y/o volantas de la ruta de traslado y el transportista deberá entregarla en la estación cuarentenaria para exportación al inspector autorizado.

EL GANADO CASTRADO REQUIERE:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa a Tuberculosis bovina del hato de origen, dentro de los últimos 12 meses.
- 2.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina, con vigencia de 60 días.
- 3.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 4.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo izquierdo.
- 5.- Certificado de Hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 6.- Certificado zoosanitario.
- 7.- Transporte flejado.

EL GANADO PARA PIE DE CRÍA REQUIERE:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa de Tuberculosis bovina del hato de origen, dentro de los últimos 12 meses.
- 2.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina y Brucelosis vencida.
- 3.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 4.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo izquierdo; en ganado de registro podrá sustituirse por tatuaje en la oreja izquierda.
- 5.- Certificado de Hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 6.- Certificado zoosanitario.
- 7.- Transporte flejado.

EL GANADO PARA SACRIFICIO INMEDIATO REQUIERE:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina y Brucelosis vigente.
- 2.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 3.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo izquierdo.
- 4.- Certificado de Hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 5.- Certificado zoosanitario.
- 6.- Transporte flejado.

III.- EL GANADO BOVINO PROCEDENTE DE ESTADOS CALIFICADOS EN ESTATUS DE ACREDITADO PREPARATORIO CON EXENCION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**PARA ENGORDA EN CORRAL, ENGORDA EN CORRAL CUARENTENADO, PIE DE CRIA Y REPASTO:**

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina y Brucelosis vigente; en su caso, certificado de hato libre vigente.
- 2.- Identificación individual con arete metálico oficial de campaña y amarillo de origen.
- 3.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 4.- Aviso de ingreso.
- 5.- Certificado zoosanitario.
- 6.- Transporte flejado.

PARA SACRIFICIO INMEDIATO:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a tuberculosis bovina y brucelosis vigente.
- 2.- Identificación individual con arete metálico oficial de campaña y amarillo de origen.
- 3.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 4.- Aviso de ingreso.
- 5.- Certificado zoosanitario.
- 6.- Transporte flejado.

PARA EXPORTACION A LOS E.U.A.:

Al ingresar al estado, el transporte será flejado en el primer punto de revisión y se le otorgará guarda custodia misma que deberá ser sellada en los puntos de revisión y/o volantas de la ruta de traslado y el transportista deberá entregarla en la estación cuarentenaria para exportación, al inspector autorizado.

EL GANADO CASTRADO REQUIERE:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina vigente.
- 2.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 3.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo izquierdo.
- 4.- Certificado de Hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 5.- Certificado zoosanitario.
- 6.- Transporte flejado.

EL GANADO PARA PIE DE CRÍA REQUIERE:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa a Tuberculosis bovina y brucelosis del hato de origen, dentro de los últimos 12 meses.
- 2.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina y Brucelosis vencida.
- 3.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 4.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo izquierdo.
- 5.- Certificado de Hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 6.- Certificado zoosanitario.
- 7.- Transporte flejado.

EL GANADO PARA SACRIFICIO INMEDIATO REQUIERE:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina.
- 2.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 3.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo izquierdo.
- 4.- Certificado de Hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 5.- Certificado zoosanitario.
- 6.- Transporte flejado.

IV.-EL GANADO BOVINO PROCEDENTE DE ESTADOS CALIFICADOS EN ESTATUS ACREDITADO MODIFICADO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**PARA ENGORDA EN CORRAL, PIE DE CRIA Y REPASTO:**

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina y Brucelosis, vigente o certificado de hato libre vigente.
- 2.- Identificación individual con arete metálico de campaña y amarillo de origen.
- 3.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 4.- Aviso de ingreso.
- 5.- Certificado zoosanitario.
- 6.- Transporte flejado.

PARA SACRIFICIO INMEDIATO:

- 1.- Identificación individual con arete metálico oficial de campaña y amarillo de origen.
- 2.- Marcado a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el maslo derecho.
- 3.- Aviso de ingreso.
- 4.- Certificado Zoosanitario.
- 5.- Transporte flejado.

PARA EXPORTACION A LOS E.U.A

Al ingresar al estado, el transporte será flejado en el primer punto de revisión y se le otorgará guarda-custodia misma que deberá ser sellada en los puntos de revisión y/o volantas de la ruta de traslado y el transportista deberá entregarla en la estación cuarentenaria para exportación al inspector autorizado.

EL GANADO CASTRADO REQUIERE:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina en frontera.
- 2.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen
- 3.- Certificado de Hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 4.- Certificado zoosanitario
- 5.- Transporte flejado.

EL GANADO PARA PIE DE CRIA REQUIERE:

- 1.- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina y Brucelosis vigente.
- 2.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 3.- Certificado de Hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 4.- Certificado zoosanitario
- 5.- Transporte flejado.

EL GANADO PARA SACRIFICIO INMEDIATO REQUIERE:

- 1.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 2.- Certificado de hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 3.- Certificado zoosanitario.
- 4.- Transporte flejado.

V.-EL GANADO BOVINO PROCEDENTE DE ESTADOS CLASIFICADOS COMO ACREDITADO MODIFICADO AVANZADO.**PARA CUALQUIER MOVILIZACION:**

- 1.- Identificación individual con arete oficial o amarillo de origen.
- 2.- Aviso de ingreso.
- 3.- Certificado zoosanitario.
- 4.- Transporte flejado

PARA EXPORTACION A LOS E.U.A.

Al ingresar al estado, el transporte será flejado en el primer punto de revisión y se le otorgará guarda-custodia misma que deberá ser sellada en los puntos de revisión y/o volantas de la ruta de traslado y el transportista deberá entregarla en la estación cuarentenaria para exportación al inspector autorizado.

EL GANADO CASTRADO REQUIERE:

- 1.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 2.- Certificado de hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 3.- Certificado zoosanitario
- 4.- Transporte flejado.

EL GANADO PARA PIE DE CRIA REQUIERE:

- 1.- Una prueba individual negativa a Tuberculosis bovina en la frontera.
- 2.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 3.- Certificado de hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 4.- Certificado zoosanitario
- 5.- Transporte flejado.

EL GANADO PARA SACRIFICIO INMEDIATO REQUIERE:

- 1.- Identificación individual con arete metálico azul de exportación y amarillo de origen.
- 2.- Certificado de hato de origen, autorizado por SAGARPA.
- 3.- Certificado zoosanitario
- 4.- Transporte flejado.

VI. GENERALES

1. Para introducir ganado bovino al estado, se requiere contar con el aviso de ingreso de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Gobierno del Estado.
2. Los interesados en acreditar corrales de engorda y corrales de engorda cuarentenados, deberán solicitar a la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado su autorización.
3. El embarque que cumpla con los requisitos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y estas Disposiciones, podrá ser flejado por un MVZ Federal en el primer Punto de Verificación del Cordón Cuarentenario Fitozoosanitario que cruce; o en el primer Punto de Verificación de entrada al Estado, por un MVZ Federal o autorizado por el Gobierno del Estado.
4. En los puntos de entrada al estado se verificara física y documentalmente que los animales sujetos a introducción al Estado, cumplan con los requisitos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y las Disposiciones del presente ordenamiento.
5. En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos por la Normas Oficiales Mexicanas en la materia y/o estas Disposiciones, el embarque será rechazado y retornado fuera del estado.
6. El fleje será retirado en el lugar de destino por personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado, el cual semanalmente rendirá el informe correspondiente.
7. De los corrales de engorda cuarentenados solo se permitirá la movilización a un rastro autorizado, en transporte flejado y certificado zoosanitario.
8. En los rastros del estado, personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado retirara los flejes, verificara y hará la relación documental de los animales y rendirá el informe correspondiente.
9. Para ganado en tránsito por el Estado, previa revisión, se le otorgara una guarda-custodia que entregara en el punto de Verificación Interna de salida. En el caso de ganado para exportación que ingresa a las estaciones cuarentenarias de Reynosa o Nuevo Laredo, Tam., deberá ser entregado al Administrador de la estación correspondiente.
10. El marcado a fuego deberá ser a piel quemada.
11. El ganado de exportación que sea rechazado definitivamente, será marcado a fuego con los dígitos del estado de origen, inutilizando la "M".
12. El corral de acopio de ganado bovino para exportación solo puede recibir ganado originario de Tamaulipas.
13. En el cuadro anexo, se expone el estatus de los estados. Las reclasificaciones posteriores podrán modificar los estatus de los estados, de lo cual se hará el aviso correspondiente.
14. Los cuadros del anexo No. 2 simplifican el contenido de las presentes disposiciones.

TRANSITORIOS

1. LAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
2. SE ABROGAN LAS DISPOSICIONES PARA LA INTRODUCCION DE GANADO BOVINO AL ESTADO DE TAMAULIPAS, PUBLICADAS LOS DIAS 13 DE NOVIEMBRE Y 6 DE DICIEMBRE DEL 2001 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
3. SE DEJAN SIN EFECTO LEGAL LAS DISPOSICIONES PARA LA INTRODUCCION DE GANADO BOVINO AL ESTADO DE TAMAULIPAS, PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO No.67, TOMO CXXVIII, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2003, QUE COMPRENDEN DE LA PAGINA 17 A LA 28.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.- 14 DE JULIO DEL 2003. ATENTAMENTE.-**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO.-**
 Rúbrica.-**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.-**
M.V.Z. JORGE LUIS ZERTUCHE RODRIGUEZ.-Rúbrica.

ANEXO No. 1

ESTADOS Y REGIONES CLASIFICADAS PARA EXPORTACION DE GANADO BOVINO A LOS E.U.A.

ACREDITADO MODIFICADO AVANZADO	SONORA "A"	ESTA ZONA PUEDE EXPORTAR GANADO CASTRADO A LOS E.U.A CON EL CERTIFICADO DE ORIGEN.
ACREDITADO MODIFICADO	SONORA "B"	ESTA ZONA PUEDE EXPORTAR GANADO CASTRADO A LOS E.U.A CON UNA PRUEBA INDIVIDUAL NEGATIVA. SI PROCEDE DE HATO LIBRE NO REQUIERE PRUEBA.
ACREDITADO PREPARATORIO CON EXENCION (WAIVER)	AGUASCALIENTES "A", BAJA CALIFORNIA "A", CAMPECHE "A", COLIMA, COAHUILA "A", CHIHUAHUA "A", DURANGO "A", SINALOA, VERACRUZ "A", TAMAULIPAS, YUCATAN,	ESTOS ESTADOS PUEDEN EXPORTAR GANADO CASTRADO A LOS E.U.A. CON UNA PRUEBA INDIVIDUAL NEGATIVA SIN LA PRUEBA DE HATO.
ACREDITADO PREPARATORIO SIN EXENCION (WAIVER)	CHIAPAS "A", JALISCO "A1" Y "A2", NUEVO LEON "A", QUINTANAROO	ESTOS ESTADOS PUEDEN EXPORTAR GANADO CASTRADO A LOS E.U.A CON PRUEBA INDIVIDUAL NEGATIVA Y PRUEBA DE HATO, EXCEPTO SI PROCEDEN DE HATO LIBRE DE TB.
NO ACREDITADO	AGUASCALIENTES "B", BAJA CALIFORNIA "B", BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE "B", COAHUILA "B1", COAHUILA "B2"; COAHUILA LA LAGUNA CHIAPAS "B"; CHIHUAHUA "B", DISTRITO FEDERAL, DURANGO (LA LAGUNA), GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO "B", MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEON "B", OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ "B" ZACATECAS.	ESTOS ESTADOS, PUEDEN EXPORTAR GANADO A LOS E.U.A., SOLO A SACRIFICIO INMEDIATO.

ANEXO No. 2

I.- El ganado bovino procedente de estados calificados en estatus de no acreditado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Solo se permitirá el ingreso de animales que se destinen al sacrificio inmediato ó corral cuarentenado autorizado.

REQUISITOS		PROPOSITO DE MOVILIZACIÓN	
		SACRIFICIO INMEDIATO	ENGORDA EN CORRAL CUARENTENADO
Prueba individual negativa a TB. (BR. en su caso)		NO	✓
Identificación individual con arete:	Metálico de campaña.	✓	✓
	Amarillo de origen.	✓	✓
Marcados a fuego con los dos dígitos del estado de origen (clave de INEGI) en:	Lado derecho del maslo.	✓	✓
	Lado izquierdo del maslo.	NO	NO
Aviso de Ingreso		✓	✓
Certificado Zoosanitario		✓	✓
Transporte Flejado		✓	✓

II.- El ganado procedente de estados calificados en estatus de acreditación preparatoria sin exención (Waiver) deberá cumplir con los requisitos siguientes:

REQUISITOS		PROPOSITO DE MOVILIZACION					
		SACRIFICIO INMEDIATO	ENGORDA EN CORRAL CUARENTENADO	ENGORDA EN CORRAL, PIE DE CRÍA Y REPASTO	EXPORTACIÓN		
					SACRIFICIO INMEDIATO	ENGORDA	PIE DE CRÍA
Prueba individual negativa a TB. (BR. en su caso)		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Prueba de hato negativo a TB. (dentro de los últimos 12 meses)		NO	NO	✓	NO	✓	✓
Certificado de hato libre vigente		NO	NO	✓	NO	NO	NO
Identificación individual con arete:	Metálico de campana	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Amarillo de origen	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Marcados a fuego con los dos dígitos del estado de origen (clave de INEGI) en:	Lado derecho del maslo	✓	✓	✓	NO	NO	NO
	Lado izquierdo del maslo	NO	NO	NO	✓	✓	✓
Aviso de Ingreso		✓	✓	✓	NO	NO	NO
Certificado de hato de origen autorizado por SAGARPA.		NO	NO	NO	✓	✓	✓
Certificado Zoosanitario		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Transporte Flejado		✓	✓	✓	✓	✓	✓

ANEXO No. 2

III.- EL ganado bovino procedente de estados calificados en estatus de acreditado preparatorio con exención (Waiver) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	PROPOSITO DE MOVILIZACION				
	SACRIFICIO INMEDIATO	ENGORDA EN CORRAL CUARENTENADO, PIE DE CRÍA Y REPASTO	EXPORTACIÓN		
			SACRIFICIO INMEDIATO	ENGORDA	PIE DE CRÍA
Prueba individual negativa a TB. (BR. en su caso)	✓	✓	✓	✓	✓
Prueba de hato negativo a TB. (dentro de los últimos 12 meses)	NO	NO	NO	NO	✓
Certificado de hato libre vigente	NO	✓	NO	NO	NO
Identificación individual con arete:	Metálico de campaña	✓	✓	✓	✓
	Amarillo de origen	✓	✓	✓	✓
Marcados a fuego con los dos dígitos del estado de origen (clave de INEGI) en:	Lado derecho del maslo	✓	✓	NO	NO
	Lado izquierdo del maslo	NO	NO	✓	✓
Aviso de Ingreso	✓	✓	NO	NO	NO
Certificado de Hato de origen autorizado por SAGARPA.	NO	NO	✓	✓	✓
Certificado de Zoosanitario	✓	✓	✓	✓	✓
Transporte flejado	✓	✓	✓	✓	✓

IV.- El ganado bovino procedente de estados calificados en estatus acreditado modificado deberá cumplir con los requisitos siguientes:

REQUISITOS	PROPOSITO DE MOVILIZACION				
	SACRIFICIO INMEDIATO	ENGORDA EN CORRAL, PIE DE CRÍA Y REPASTO	EXPORTACION		
			SACRIFICIO INMEDIATO	ENGORDA	PIE DE CRÍA
Prueba individual negativa a TB. Bovina	NO	✓	NO	✓	✓
Certificado de hato libre vigente	NO	✓	NO	NO	NO
Identificación individual con arete:	Metálico de campaña	✓	✓	✓	✓
	Amarillo de origen	✓	✓	✓	✓
Marcados a fuego con los dos dígitos del estado de origen (clave de INEGI) en:	Lado derecho del maslo	✓	✓	NO	NO
	Lado izquierdo del maslo	NO	NO	NO	NO
Aviso de ingreso	✓	✓	NO	NO	NO
Certificado de hato de origen autorizado por SAGARPA	NO	NO	✓	✓	✓
Certificado zoosanitario	✓	✓	✓	✓	✓
Transporte flejado	✓	✓	✓	✓	✓

ANEXO No. 2

V.- El ganado bovino procedente de estados calificados como acreditado modificado avanzado.

REQUISITOS	PROPOSITO DE MOVILIZACION			
	MOVILIZACION	EXPORTACION		
		SACRIFICIO INMEDIATO	ENGORDA	PIE DE CRIA
Prueba individual negativa a TB. Bovina en la frontera	NO	NO	NO	✓
Certificado de hato libre vigente	NO	NO	NO	NO
Identificación individual con arete	Metálico campaña	✓	✓	✓
	Amarillo de origen	✓	✓	✓
Aviso de ingreso	✓	NO	NO	NO
Certificado de hato de origen autorizado por SAGARPA	NO	✓	✓	✓
Certificado zoosanitario	✓	✓	✓	✓
Transporte flejado	✓	✓	✓	✓

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

SECRETARÍA PARTICULAR

Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación de la carretera e.c. (Aldama-Barra del Tordo-El Morón), subtramo del km 13+500 al km 26+971.15, en Aldama, Tam.; Construcción del libramiento de Ocampo (primera etapa), subtramo de km 0+000 a km 3+832.84, en Ocampo, Tam.; Construcción de libramiento Villa de Casas carretera: Victoria-Soto la Marina, tramo: libramiento de Villa de Casas, subtramo: de km. 0+000 a km. 5+000, en Casas, Tam. y Construcción de la prolongación de la Av. Emilio Portes Gil y Libramiento Poniente, en H. Matamoros, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-034-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	26/08/2003	27/08/2003 10:00horas	26/08/2003 12:00 horas	03/09/2003 10:00 horas	08/09/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación de la carretera e.c. (Aldama-Barra del Tordo-El Morón)			23/09/2003	131	\$ 15,000,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-035-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	26/08/2003	27/08/2003 12:00horas	26/08/2003 12:00 horas	03/09/2003 12:00 horas	08/09/2003 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del libramiento de Ocampo, subtramo de km 0+000 a km 3+832.84			23/09/2003	131	\$ 8,000,000.00

- Ubicación de la obra: Ocampo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Ocampo, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-036-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	26/08/2003	27/08/2003 16:00horas	26/08/2003 12:00 horas	03/09/2003 16:00 horas	08/09/2003 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de libramiento Villa de Casas carretera: Victoria-Soto la Marina, tramo: libramiento de Villa de Casas			23/09/2003	131	\$ 15,000,000.00

- Ubicación de la obra: Casas, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Casas, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-037-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	26/08/2003	28/08/2003 10:00horas	26/08/2003 12:00 horas	04/09/2003 10:00 horas	08/09/2003 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la prolongación de la Av. Emilio Portes Gil y Libramiento Poniente			23/09/2003	131	\$ 20,000,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-95, Ext. 114, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE AGOSTO DEL 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-** Rúbrica.

Convocatoria: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación con concreto hidráulico de calle Palafox entre calle Miguel Hidalgo y calle río Coatzacoalcos, en Cd. Madero, Tam.; Pavimentación con concreto hidráulico de calle Primera, entre calle Vicente Suárez y calle Ramos Arizpe, en Cd. Madero, Tam. y Construcción de las obras en la margen izquierda del estero el Camalote, en Altamira, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-038-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	26/08/2003	28/08/2003 12:00horas	26/08/2003 12:00 horas	04/09/2003 12:00 horas	09/09/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Palafox			23/09/2003	131	\$ 5,000,000.00

- Ubicación de la obra: Madero, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Madero, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-039-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	26/08/2003	28/08/2003 16:00horas	26/08/2003 12:00 horas	04/09/2003 16:00 horas	09/09/2003 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Primera			23/09/2003	131	\$ 5,000,000.00

- Ubicación de la obra: Madero, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Madero, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-040-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	26/08/2003	29/08/2003 10:00horas	26/08/2003 12:00 horas	05/09/2003 10:00 horas	09/09/2003 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de las obras en la margen izquierda del estero el Camalote			23/09/2003	465	\$ 10,000,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-95, Ext. 114, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE AGOSTO DEL 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 19 de Agosto del 2003.

NÚMERO 99

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 552/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, promovido por los CC. MINERVA MARTÍNEZ MORALES Y NORBERTO RIVERA JIMÉNEZ, a fin de acreditar un hecho relativo a la posesión material que detenta sobre los bienes inmuebles marcados con los números 131 y el 132, ubicados en la Manzana Número 11, del plano Oficial de la Colonia Enrique Cárdenas González, de ésta Ciudad, cada uno con las siguientes medidas y colindancias del SOLAR 131, con una superficie de 534.56 metros cuadrados: AL NORTE en 12.85 metros con solar 146, AL SUR en 12.85 metros con calle Antonio Casso, AL ESTE en 41.60 metros con solar 132; y AL OESTE en 41.60 con Tomas Garza, SOLAR 132, con una superficie de 505.44 metros cuadrados, AL NORTE en 12.15 metros con solar 145, AL SUR en 12.15 metros con calle

Antonio Casso, AL ESTE en 41.60 metros con solar 133; y AL OESTE en 41.60 con solar 131, y que desde el Veinte de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, los señores MINERVA MARTÍNEZ MORALES Y NORBERTO RIVERA JIMÉNEZ, se encuentran en posesión de dichos inmuebles.- Y por auto del Diecinueve de Mayo del año en curso, se ordenó publicar un extracto de la solicitud respectiva en el Periódico Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, así como en la puerta de este Juzgado, debiéndose hacer constar por la Secretaría del Tribunal el cumplimiento de esos requisitos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de junio del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2278.-Julio 29, Agosto 7 y 19.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 370/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ BARRIENTOS LOZANO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

A).- Casa habitación de uno y dos pisos de mediana calidad ubicada en calle Ingenieros de Chapingo #27 Col. Treviño Zapata de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con propiedad particular, AL SUR en 20.00 m., con lote 5 manzana 3, AL ORIENTE en 6.85 m., con lote 9 de la misma manzana, AL PONIENTE en 6.85 m., con calle Ingenieros de Chapingo, con un área total de 137.00 M2.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siente en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezca ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2003.- La C. Secretaria Suplente, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2396.-Agosto 19 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente Número 500/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. PRIMITIVO VALDEZ CASANOVA y continuado por el C. JORGE FERNÁNDEZ WILBURN en contra de la C. MARÍA GUADALUPE GUERRA DE SEGOVIA, cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno y construcción con superficie de 585.25 M2 ubicado en privada Jazmín, fracción "D" y "E" del lote número 3, manzana número 20, colonia Flores, de Tampico, Tam.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.66 metros con manzana 4 de la colonia Sierra Morena; AL SUR: en 18.23 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE: en 27.55 metros en fracción del mismo lote 3 y; AL OESTE: en 27.55 metros con privada Jazmín.- Uso actual: Casa habitación.- Tipos de construcción: Cuatro tipos: Tipo: 1.- Sala, Tipo: 2.- Área de lavado, bodega y cuarto de servicio.- Tipo: 3.- Cochera, Tipo: 4.- Aleros, servicios públicos y equipamientos: agua potable y alcantarillado, redes, banquetas, línea telefónica, alumbrado público, transporte: urbano y pavimentos de concreto.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 29041, Legajo 577, de fecha 11 de julio de 1975 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor pericial legal de \$1'800,602.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES dentro de siete días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en la puerta del Juzgado competente y de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la caja recaudadora del Fondo Auxiliar de los Juzgados de Primera Instancia Civil adscritos al Supremo Tribunal de Justicia y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.

Se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

2397.-Agosto 19 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HEMIGDIO SERRATOS RODRÍGUEZ, denunciado por MA. GUADALUPE SERRATOS PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la Herencia y a Acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de, quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el último Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de enero del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2398.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1147/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERLINDA GUTIÉRREZ PEÑA DE GAMBOA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2399.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA SÁNCHEZ PICHARDO, bajo el Número 464/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior

se expide la presente a los (23) días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2400.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1173/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HILDEBRANDO MOGUEL SILVA y HERMILIA DE LA GARZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2401.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 524/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA REYES LEDEZMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2402.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del año en curso, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número

538/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO LÓPEZ ÁVILA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2403.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1718/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO HERNÁNDEZ CRUZ, denunciado por ROBERTO CARLOS, CARLOS ANTONIO Y VÍCTOR HUGO de apellidos HERNÁNDEZ VILLA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2404.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 767/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMÁS MACIAS CORDOVA y denunciado por la C. SANTOS CRUZ CURIEL en su carácter de representante legal de la patria potestad de la menor ERIKA RUBI MACIAS ORNELAS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2405.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ahora Juez de Primera Instancia de lo Civil, dio por radicado el Expediente Número 1089/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFREDO CÉSAR FARIAS CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2406.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de FRANCISCO PÉREZ LANDEROS, quien falleciera el día 19 de febrero del 2003, en la ciudad de Veracruz, Veracruz, denunciando la presente Sucesión Testamentaria los C. JUAN DE DIOS FRANCISCO PÉREZ AGUILAR Y OTROS.

Expediente registrado bajo el Número 01226/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 07 días del mes de agosto del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2407.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, quince de julio del año dos mil tres, El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1138/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MELITO HERRERA O PEDRO HERNÁNDEZ HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2408.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1774/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. MERCEDES HERRERA ESCAMILLA, denunciado por YADIRA SALAZAR CISNEROS Y ERNESTO SALAZAR HERRERA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2409.-Agosto 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. CLAUDIO MERAZ DEL ÁNGEL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto

de fecha 3 de febrero del 2003, radicó el Expediente Número 00095/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ROSALIA HERNÁNDEZ MANUEL, en contra del señor CLAUDIO MERAZ DEL ÁNGEL por las causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de diciembre del dos mil dos y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 28 de enero del 2003, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndose así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2410.-Agosto 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GUADALUPE FLORES PÉREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de mayo del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 396/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REYNA GARCÍA PADILLA en contra de GUADALUPE FLORES PÉREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2411.-Agosto 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JAIME VARGAS CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1728/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA AURORA LEZAMA RODRÍGUEZ en contra de JAIME VARGAS CRUZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposo; b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2412.-Agosto 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA GONZÁLEZ VIUDA DE LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 622/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ALICIA HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ en contra de MARÍA GONZÁLEZ VIUDA DE LÓPEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento del Contrato Definitivo de Compra-Venta de una Superficie de 312.00 (trescientos doce metros cuadrados) e identificado como terreno urbano ubicado en esta Ciudad en el perímetro siete, de la manzana número 21, de la sección 13 (trece), del Plano del Proyecto de Urbanización "Primer Proyecto" de la Colonia Longoria de esta Ciudad; b).- El pago de costas y gastos que se originen con motivo de la presente demanda. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado

quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2413.-Agosto 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RICARDO OCHOA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CARMEN ISABEL LUNA CHÁVEZ, en contra del C. RICARDO OCHOA SÁNCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita y al demandado, fundándose para ello en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- La pérdida de la patricia potestad de los menores José Ricardo y Mari Carmen, estos de apellidos Ochoa Luna, a cargo del C. RICARDO OCHOA SÁNCHEZ.

C).- La liquidación de la sociedad que por bienes separados establecimos dentro del matrimonio, adjudicándose a cada UNO LOS QUE A SU NOMBRE HAYAMOS ADQUIRIDO.

D).- El pago de alimentos, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio, bastantes y suficientes a sostener las necesidades tanto mías como de los hijos habidos en matrimonio.

C).- el pago de gastos y costas que origine la tramitación del correspondiente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 26 de marzo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2414.-Agosto 19, 20 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate, celebrada el diecisiete de julio del presente año, dentro del Expediente Número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEKTRAFIN COMERCIAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ARMANDO LAGOS LIMA E HIPÓLITA LIMA DE LAGOS, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda e l siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Pinares número 176 de la colonia Presa la Laguna, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros con calle Pinares, AL SUR en 22.00 metros con propiedad privada, AL ESTE en 10.00 metros con calle Sauzales, y, AL OESTE en 20.00 m., con propiedad privada, con una superficie total de 220.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, sin sujeción a tipo.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de agosto del 2003.- El Secretario Suplente, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2415.-Agosto 19, 21 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de julio del 2003.

AL C. ROLANDO PEÑA GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 344/2003, relativo al Juicio Medios Preparatorios de Juicio promovido por IDALIA HINOJOSA VIUDA DE GARZA en su carácter de Apoderada del C. EUSTOLIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ en contra de ROLANDO PEÑA GARZA, por sus propios derechos y en representación de los CC. AMANDO GUERRA QUIROGA, PONCIANO RAMÍREZ ARGUELLES, BALDEMAR CARATE RODRÍGUEZ, ÁNDRES VEGA MONTANTE, NICOLÁS ALMAGUER SALAZAR, CANDELARIO MEDINA LÓPEZ, JUAN ANTONIO LUNA QUIROZ, VICENTE RAMOS TREVIÑO, VICENTE RAMOS ORTIZ, JORGE HUMBERTO GARZA SAENZ, EDUARDO CONDE PORTALES, ANTONIO IBARRA PÉREZ, BERNARDO GARZA ESPINOZA, EUGENIO HUERTA TREVIÑO, ADOLFO DIAZ VICTORIA, ROBERTO FELIPE VILLARREAL MEDRANO, INÉS MEDINA PUENTE, JOSÉ LUIS GARZA RODRÍGUEZ, ISAAC RAMOS TREVIÑO y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 879 del Código Civil vigente en el Estado y tomando en cuenta de que el C. ROLANDO PEÑA GARZA no fue encontrado en el domicilio que se establece en el documento que acompañó la parte

promoviente al procedimiento antes referido, ignorándose en consecuencia el domicilio de dicha persona, y toda vez que se requiere notificar la civil enajenación de la parte alícuota de EUSTOLIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ a través de su Apoderada IDALIA HINOJOSA VIUDA DE GARZA, su derecho de copropietario, en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que será entregada en una solo pago, para que se determine si los copropietarios desean adquirir la parte alícuota correspondiente o de lo contrario y una vez transcurrido el término a que refiere el artículo 1764 Fracción II del ordenamiento legal antes invocado, se otorgue la escritura correspondiente, por lo que para tal efecto y en apoyo a lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifique mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a deducir sus derechos en los términos del artículo 1764 del Código Civil en vigor dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, más los ocho días siguientes a la conclusión del primer término, para que manifiesten si desean hacer efectivo su derecho del tanto.- Estableciéndose para los copropietarios que del Expediente antes invocado se encuentra a su disposición para su conocimiento en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2416.-Agosto 19, 21 y 27.-3v1.